

ACTA DE LA DECIMOPRIMERA REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS  
AUTORIDADES AERONAUTICAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL  
Y DE LA REPUBLICA DEL PERU

En Río de Janeiro, Brasil, en los días 24 y 25 de noviembre del 2003, se llevó a cabo la Décimo Primera Reunión de consulta entre las Autoridades Aeronáuticas de la República Federativa de Brasil y de la República del Perú, con el objeto de considerar aspectos de interés mutuo inherentes a las actividades aerocomerciales entre los dos países.

Las dos delegaciones estuvieron integradas por las personas que figuran en el Anexo 1 y la reunión se llevó a cabo con arreglo a la agenda que constituye el Anexo 2.

Las deliberaciones se desarrollaron dentro de un ambiente de amistad y cordialidad que caracterizan las relaciones bilaterales entre ambos países.

I. Respecto al primer punto de la Agenda, se acordó lo siguiente:

**1. Vuelos Amazónicos:**

En concordancia con las recomendaciones de los Presidentes de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva y de la República del Perú, Alejandro Toledo Manrique, en el comunicado conjunto del 11 de Abril del 2003, por ocasión de la visita del Presidente Toledo a Brasil, en el Memorándum de Entendimiento sobre Integración Física y Económica de ambos Presidentes firmado en la ciudad de Lima a los 25 días de Agosto del 2003 y el Comunicado Conjunto firmado por ocasión de la visita del Presidente Lula a Perú el 24 y 25 de Agosto del 2003, las Autoridades Aeronáuticas reunidas acordaron duplicar la capacidad de frecuencias existentes en el régimen de vuelos amazónicos a 14 frecuencias semanales de servicios mixtos para cada par de ciudades de los puntos establecidos por cada Estado, de conformidad con los Ejes mencionados en el numeral 17 del mencionado Memorándum de Entendimiento sobre Integración Física y Económica:

- Eje del Amazonas: Cruzeiro do Sul, Tabatinga, Manaus, Boa Vista, en Brasil; Tarapoto, Iquitos, Piura, Pucallpa y Huánuco, en Perú.
- Eje Transoceánico Central y Eje Interoceánico del Sur: Río Branco, Porto Velho, Cuiaba y Campo Grande, en Brasil; Puerto Maldonado, Arequipa, Cusco, Juliaca y Tacna, en Perú.

Los vuelos amazónicos podrán tener la flexibilidad de operar más de un punto de los indicados arriba en forma simultánea en la ruta que se establezca. En caso de interés se podrán incluir otros puntos para vuelos amazónicos según lo acuerden las Autoridades Aeronáuticas de ambas partes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Aeronáutica Civil

CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ  
Fedatario

R.D. N° 043 - 99 - MTC/15,16

Reg. N° 1629 Fecha: 16 DIC. 2003

CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ

Pedatario

R.D. N° 043 - 99 - MTC/15,16

Reg. N°

1629

Fecha:

16 DIC. 2003

## 2. Vuelos No Troncales:

Teniendo en cuenta los instrumentos señalados en el numeral 1 (Vuelos Amazónicos), las Autoridades Aeronáuticas de Brasil y Perú acordaron duplicar la capacidad de frecuencias existentes en el régimen de vuelos No Troncales a 14 frecuencias semanales de servicios mixtos para cada Parte con la posibilidad de aumentar ese número, de acuerdo con las necesidades del mercado, desde y hacia los siguientes puntos:

Para Perú: Desde puntos en el Perú a Porto Alegre, Salvador, Brasilia, Belo Horizonte, Fortaleza, Natal, Recife, Cuiaba, Campo Grande y Curitiba.

Para Brasil: Desde puntos en Brasil a puntos en Perú.

Los vuelos no troncales podrán tener la flexibilidad de operar más de un punto de los indicados arriba en forma simultánea en la ruta que se establezca. En caso de interés se podrán incluir otros puntos para vuelos no troncales según lo acuerden las Autoridades Aeronáuticas de ambas partes.

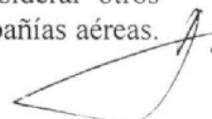
Notas:

1. Para el Perú los puntos Belo Horizonte y Curitiba podrán ser operados con servicios exclusivos de carga o mixtos, a su criterio, con derechos de quinta libertad.
2. Para el Brasil dos puntos intermedios a ser indicados por las Autoridades Aeronáuticas de Brasil podrán ser operados con servicios exclusivos de carga o mixtos, a su criterio con derechos de quinta libertad.

3. Durante la reunión la delegación peruana hizo llegar a la delegación brasileña un borrador de texto de Acuerdo Aéreo Transfronterizo y/o Transamazónico para regular estas operaciones entre ambos países con el mayor margen posible de flexibilidad y apertura. La Autoridad Brasileña indicó que recibía para su evaluación, y debida consideración, dicho proyecto. Consideró además que requerían gestionar algunas modificaciones normativas y coordinar con otras dependencias previamente a la suscripción de dicho instrumento, principalmente en lo referido a la reducción de las tarifas que se aplican a estos vuelos. Ambas delegaciones convinieron realizar un intercambio de textos sobre este tema y proseguir con las consultas previamente a la próxima reunión de Autoridades Aeronáuticas.

Ambas Autoridades coincidieron en que se está dando cumplimiento a lo establecido en los comunicados presidenciales. Es en este sentido que se resalta la importancia de haber acordado el incremento de 100% de la capacidad de frecuencias existentes en el régimen de Vuelos Amazónicos y No Troncales.

- II. Respecto al segundo punto de la Agenda, la Delegación Peruana expresó su propuesta de aumento de frecuencias en la ruta troncal con derechos de 3ra. Y 4ta Libertad del Aire, así como explorar la posibilidad de considerar otros puntos en 5ta. Libertad, a fin de facilitar la operación de más compañías aéreas.



La Delegación Brasileña manifestó que continuarían evaluando este tema dado que a la fecha consideran que la demanda de tráfico no justifica un incremento de capacidad.

- III. En lo referido al tercer punto, las delegaciones hicieron mención al tema del servicio de carga, acordando formalizar el incremento de 3 a 5 frecuencias en el servicio regular de carga exclusiva.

La Delegación Peruana propuso la inclusión de tres puntos en la ruta troncal (Manaos, Fortaleza y Porto Alegre). Al respecto la Delegación del Brasil indicó que consideraría la evaluación de estas propuesta a fin de tratar el punto en la próxima ronda de conversaciones, a realizarse en la segunda quincena de mayo del 2004 en Lima, República del Perú.

Finalmente, ambas delegaciones coincidieron en la importancia de facilitar e impulsar la realización de operaciones en código compartido tanto para las rutas troncales como para los vuelos Vuelos Amazónicos y No Troncales.



Cap. WILSON BENZAQUÉN R.  
Director Gral. de Aeronáutica Civil

Por Perú



Tem.-Brig.-do- Ar. FLAVIO DE OLIVEIRA LENCASTRE  
Presidente da CERNAI

Por Brasil

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Aeronáutica Civil



CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ  
Fedatario

R.D. N° 043 - 99 - MTC/15,16  
Reg. N° 1629 Fecha:

16 DIC. 2003